



Povo. de Badajoz Partido de Mérida Pueblo de Torre Mayor

Libro de Acuerdos de este Ayuntamiento correspond. al año de 1857

[Handwritten signature]





[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script.]





Acta de entrega de jurisdicción

En la villa de Formigosa a tres de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y seis, reunidos en las Casas Con-
sistoriales, D. Juan Casado Regente de la jurisdicción
por su ferocidad de D. Juan. Mateo Alcalde. Accidental
y unico indubido que asiste a este acto por la enferme-
dad del propietario y anuncia del Sr. Judio unico
indubido que comparece el Ayuntamiento. Constit. de
la misma, para ser oído atento a D. Rodrigo Piñella
nombrado Alcalde Constit. de esta población por el Sr.
Sr. Capitán Genl. de este distrito, D. Juan. Dominguez
D. Juan. Pizar, D. Alonso. Moreno, D. Pedro Ramirez,
D. Pedro Garcia y D. Antonio. Gonzalez y Gonzalez con-
trados Regidores segun el orden anterior; Y habiéndose
reunidos, dichos Sres. excepto D. Juan. Dominguez, y D. Juan.
Pizar por hallarse ausentes, procedió a la entrega
de la jurisdicción segun lo previene la nueva Ley de orga-
nización y administración Municipal. Y para que
conste acordaron dichos Sres. extender este acta qd.
firmaron en la Señalada los que saben, debiendo ser



Sabe sus cargos a los Srs. que se hallan en esta
tes tambien como se cree tenga noticia de su vida,
de que yo el Sr. Carrasco

Roberto Pinilla *Sr. del + Sr. Reg.*
Juan Casado

Monso Moroso Pedro Ramirez Pedro Garza

Sr. del + Sr. Reg.
Antonio Guevara y Guevara

Sr. del + Sr. Reg.
Antonio

Acta Habiendo reunido los Srs. D.º Fran.º Dominguez y
D.º Fran.º Pilar, el Sr. D.º Rodrigo Pinilla Alcalde Principal
del ayuntam.º los cuando llamados a las Casas Capitula-
res y les tomo el juram.º y les hizo saber sus nombram.º
y hallandose tambien el Sr. D.º Candido Moroso, Sr. Sindico
que fue del ayuntam.º que ceso le hizo saber quedaba
elevado de su cargo. Y para que conste cuando D.º Sr. escribiere
este acta que firman todos estos Srs. de que yo el Sr. Carrasco

Roberto Pinilla Fran.º Dominguez
Candido Moroso Fran.º Pilar

Antonio
Antonio



Acuerdo

En la villa de Hornos de Tormes a doce de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento. Dn. D. de la villa en su propia y nombre de sí, señalado por esta corporación, acordaron: 1.º que se abren a los vecinos de esta villa para el cultivo del actual hacerse el foteo de las tierras pedida por los vecinos para su labor en el Cerro Cardero. 2.º Que ^{lora} llegada la época de sembrar la Veltota del Cerro se cubre con pajas para su conservación, habiendo pasado este sembrado el Caudido de nuevo y fran.º. Muevas de esta vicinidad. Así lo acordaron mandaron y firmaron los que saben de dichos Sres. y de go en la villa como acostumbra, de que certifico

Rodrigo Millán
 Fran.º Zomaringuez
 Fran.º Pizarro
 Alonso Moreno
 Pedro Ramirez
 Pedro Garza
 Señal de + del Regidor
 Ant. Yragosa.
 Antonio Ostia
 Dn.

Acuerdo en la villa de Tornavaya a catorce de octubre de mil
ochocientos cincuenta y seis, reunidos en sesión extraordinaria
varios los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma con el objeto de hacer el Estado de la de
Nuestro Cerro Cardero acordado en el día diez lo que se ve-
rifico, y despues acordaron se tasarau la yerva entera de
la dehesa de Propio de esta villa Nro Cerro Cardero y el resto
de la de Cardero. Asi lo acordaron y firmaron D. Juan
Sres como acatambra, de que Costas =





Acuerdo En la villa de Torremayor a ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sus Salas, Comisarios Municipales, en sesion extraordinaria, los Sres. D. Rodrigo Piñilla,

- Alcald. D. Felipe
- Caudrdo. Moreno
- Manuel Pedro
- Manon Bueno
- Juan Piñilla Salgado
- Alonso Lopez San
- Juan Gargallo
- Juan Casco
- Juan.º Yanes
- Diego Ramirez
- Antonio Gaton
- Maximino Oro
- Industriales
- Manuel Alvarez
- Jorge Garcia
- Manuel Dominguez
- Pero Blanco.

Alcalde Constitucional; D. Juan.º Dominguez, Teniente, D. Juan.º Pila, D. Manuel Moreno, D. Pedro Ramirez, y D. Pedro Garcia Regidoros respectivos, unicos inditidos que componen el Ayuntamiento. Constit. de la villa, asociados de doble numero de vecinos y de los Industriales, que todos al margen se expresan, segun lo previene el articulo 15 del Real decreto de 15 de Diciembre ultimo para el restablecimiento de la Comision de Comunas; el Sr. Presidente declaro abierta la sesion; y dada lectura por mi el Secretario de expusado decreto en tanto del Cuyo que a este pueblo le correspondido en el repartimiento hecho por la Abisn. de Hacienda publica para la contribucion de Comunas en el ^{amplio} termino de 1851 a 1853 para el presente año; y despues de una varonada discusion, usando de la facultades que les concede el parrafo 2.º del articulo 10 de dicho Real decreto, por unanimidad acordaron: Que se pase copia certificada de este acuerdo segun se previene en el art. 15 del Real decreto de 15 de Diciembre ultimo a la Com. de just.

Provincial para que se sirva dar su superior aprobación
para la entrega en su venta al por mayor de los Paños de
Vino, Aguardiente, Aceite, Carnes y yerba blanda; y bien con-
venidos se que no han de cubrir la cantidad señalada a este
pueblo, se proceda al reparto vicinal por el déficit que se
hubiere, exceptuándose de los siglos y ovaleros y a los de unas
compradores en el parágrafo 5.º del artículo del referido Decreto.

A todo dijeron y firmaron lo que sabe de ciertos días, de
que yo el secretario certifico —

✓ *Adriano Millán* ✓ *Juan C. Samirquez*
Juan P. Pizarro ✓ *Pedro Ramirez*

Juan Pimilla Salguero

Ramon Moreno

Antonio Moreno

Diego Ramirez

Antonio Enriquez

Alonso Gomez
Manuel Cava

Juan Gajera

Antonio V. V.

otro de la villa de Torremayor a quince de febrero de mil





El día de hoy, cincuenta y siete, reunidos en la Sala Capitular
en sesión Ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, D. Rodrigo Ruiz Alcalde,
D. Juan Domingo Jaurist, D. Juan Peláez, D. Alonso
Morales, D. Pedro Carreras y D. Pedro García Yagües
respectivos, abierta la discusión y leída y aprobada el acta
anterior por el Sr. Presidente se manifestó la necesi-
dad superior de edificar las Casas Consistoriales y
Carcel de que carece este pueblo, puesto que solo existe
las paredes ruinosas de este edificio por lo que creia de
absoluta necesidad y urgencia dicha obra: Formada en
consideración y atendiendo a la necesidad de este edificio
por unanimidad acordaron, se proceda a realizar di-
cha obra, y que siendo este uno de los acuerdos que se
obtienen de la ley vigente de Ayuntamientos. Deben
obtener la aprobación del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia se levantó a S. S. Certificación del mismo
para que en uso de sus facultades se lea, pruebe
su superior aprobación y obtenida que sea, se proceda a
instruir el oportuno expediente con arreglo a la legislación



Vigentes: Asi lo acordaron y firmaron dichos señores, de cuyo el dho. certificado =

Rodrigo Pinilla

Fran.º Dominguez

Fran.º Pizar

Pablo Ramirez

Monso Moreno

Pedro Garcia

Antonio Solano

Acuerdo = En la villa de Torremayor a siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, Reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los Sr. D.

Rodrigo Pinilla Alcalde Constituido, D. Juan Dominguez Teniente, D. Fran.º Pizar, D. Monso Moreno y D. Pedro Garcia Regidores Respetivos, unidos cada uno de ellos

en su calidad de Regidores que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, asistidos de D. Pedro Garcia, un numero de mayores contribuyentes que al cargo se nombraron, por el

Sr. Pinilla, y leído y aprobado el acta de la anterior, por cui el Secretario se leyó la orden del Sr. Gov.º de esta prov.ª

fecha tres del corriente, recibida por el Comisario, y enterados de la contenido por el que se previene bulva la hacera la reclama

cion que ya tiene hecha este Ayuntamiento, por acuerdo de quince de febrero ultimo, solicitando la autorizacion para la reedificacion de

las Casas Consistoriales, de que lance este pueblo desde la guerra de



la Independencia) en que fueron destruidas por el Ejército fran-
ces, después de una movada y madura discusión sobre el asunto
acordaron por unanimidad: Sea de absoluta, precisa y urgente
necesidad la rehabilitación de las Casas Consistoriales y cárcel pública
de que carece este pueblo y que son tan precisas e indispensables
que en atención a que el solar de las antiguas escarpas y ruinas
te para que en el mismo pueda establecerse además la Parroquia
para el Pósito y local para la Escuela pública de que también
se carece, y que proporcionará la economía de las rentas que por
dichos edificios se pagan anualmente, con la ventaja que debe
proporcionar la construcción de los muros de mayor solidez, segu-
ridad y salubridad; se solicita desde luego del Sr. Gobernador de
la provincia la competente autorización para la construcción
de referido edificio; para cuyo gasto proponen como arbitrio la
venta Real de ocho fanegas de tierra al sitio de los villares y La
cinilla, que cuando recibieron los terrenos de sus señores hechos en la
guerra de la Independencia se señalaron como colada para la delen-
sa de propios llamada de avajo, que en el día ya posee el Sr.
Sr. Duque de la Roca en pago de un capital de censo que con-
tra estos propios tenía, por cuyo valor es inútil en el día y





Reintegró al acta de doce de Mayo de
mil ochocientos ochenta y siete por la to-
mada posesión del dicho Ayuntamiento.





[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or address.]

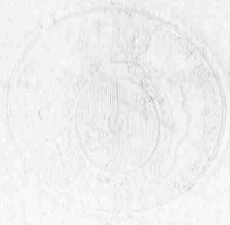
[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]





[Faint handwritten text, possibly a signature or date, visible on the right edge of the page.]





Acta de Reunión
del Ayuntamiento

En la villa de Tommayor a doce de Mayo de mil ochocien-
 tos cincuenta y siete, Reunidos en las Casas que sirven de Ayuntamiento
 los Sres. Rodrigo Ruidá, Juan^{co} Dominguez, Juan^{co} Pitas, Ma-
 so Navarro, Pedro Ramirez y Pedro Garcia, vecinos indistintos que
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, con
 el objeto de desponer de sus cargos a los señores ^{Concejales} nombrados,
 por el tiempo que la Ley señala, y habiendo concurrido la M^{ta}.
 Juan^{co} Pitas, Ramon Bueso, Juan Fragera, Pedro Garcia,
 Antonio Fragera y Fragera y Manuel Gomez Pedraza, como
 brados, Alcalde, Fiel, y Regidores, por un el Sr. se dio lectura de
 oficio del Sr. Gobernador Civil de S^{ta}. del corriente, por el cual se
 nombra a Refidores Sres.; todo continuo por el Sr. D. Rodrigo Ruidá
 villa S^{ta}. del Ayuntamiento, se recibio al Sr. D. Juan^{co} Pitas
 caldo con el juramento prevenido en el artículo cuarenta
 y seis del Reglamento vigente en la forma que el mismo pre-
 viene, y habiendo tomado, en seguida el asiento que le corres-
 ponde, recibio igual juramento a los de sus Sres. Concejales
 nombrados, y declaró instalado el Ayuntamiento de mil
 ochocientos cincuenta y siete, mandando se ponga en
 conocimiento del Sr. Gobernador Civil segun esta prevenido,



el Sr. Regidor Juan Fragera, de la cual se concierne a los
 Regidores segun esta proviendo. Segundem. para el Sr. Alc. Prud.
 se dispuso verificar el sorteo para el orden numerico de la Soc.
 Regidoria conforme a lo proviendo en los articulos 60 de la Ley y 91
 del Reglam. en su virtud para el Sr. Prud. se fueron arrollando
 e introduciendo en sus cañones que se hallaban sobre la mesa, las
 cédulas con los nombres y otras tantas con los numeros de la Soc.
 Regidoria, y después de cerrado y sellado de ferida bueltas púese
 para el sorteo de el sig. entrado = Sr. Manuel Lopez Pedraza
 Regidor 1.º Sr. Juan Fragera Reg. 2.º Sr. Pedro Garcia Alon 3.º
 y el Sr. Antonio Fragera y Fragera Regidor 4.º = Asi mismo
 acuerdo el Ayuntamiento, en conformidad a lo que previene el articulo
 61 de la Ley y 53 del Reglam. entrado anterior en su virtud para dia de
 sesiones ordinarias. Los domingos de cada semana a las once de su
 mañana; Asi lo acordaron y firman dichos Srs. segun el his certiffico =

Fran. Pilar

Juan Fragera

Nota

Hoy me he acordado repuntar lo que se le ha dado segun
republica en el anterior acuerdo, Quisiera =



otro

~~otro~~

Señor Excmo. Sr. D. Juan de la Villa de Tomar Mayor a ocho de Diciembre
 del ochenta y siete. Perseguir
 en sus casas con sus hijos los libros contados
 al margen que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, no habiendo el Sr. Alcalde D. Narciso Bueno por hallarse enfermo, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pizarro, este libro presente al cuerpo municipal que en la noche anterior habia fallecido el secretario de la misma corporacion D. Antonio Ortega y que se estable en el caso de nombrar persona que interinamente se hiciera cargo del despacho de los negocios del Ayuntamiento, poner a buen recaudo los papeles y documentos que obran en la Secretaria y Armeria de la corporacion para su provision en propiedad a los treinta dias de publicada en el





Boletín oficial de la Prov.ª. Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el presidente y después de conferencias detenidamente acordadas: que se pongan a buen recaudo los papeles y documentos que obran en la caja de este Ayuntamiento: que por el Sr. Presidente se pongan a unirse a la vacante que resulte por fallecimiento del D.º Sr. Tomás Vitor y con el mismo objeto se dirija al Sr. Gobernador de la Prov.ª para su intervención en el Boletín oficial; y que interinamente se haga cargo del despacho de los negocios del Ayuntamiento como tal Sr. D. Miguel Pantofa, persona idónea que merezca la confianza del mismo; el que estando presente acepta el cargo. Y lo firmamos y sellamos otros tres de que certifico =

Juan Pizar

Pedro García

Juan Grajera

Senal de alcaide
Ant. Grajera y Grajera

Senal de alcaide
Miguel Pantofa

En el Ayuntamiento de Badajoz a ocho de Diciembre de mil ochocientos
treinta y tres reunidos los señores del Ayuntamiento
que componen el Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de
Santander, en sesión ordinaria, se procedió a la lectura del acta anterior y ha-
biendo conferido con el Sr. D. Juan de Santander, y no ha-
biendo asistido ninguno que tratase de librar
la sesión que firmaron otros. Por lo que así se hizo



Juan Pizarro

Pedro Garcia

Señal de + del regidor
Ant. Lopez y Lopez

Juan Lopez

Señal de + del regidor
Man. Gomez Pedraza

Miguel Pantoja

[Faint, illegible handwriting on aged paper]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL